



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Nº 244 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT, PARA PARTICIPAR EN LA CONFERENCIA TÉCNICA “LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA” Y EN EL TALLER “ACCESO A FUENTES DE INFORMACIÓN PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO COOPERATIVO Y COMBATIR DELITOS FISCALES”, ORGANIZADOS POR EL CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS – CIAT, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ROMA, REPÚBLICA ITALIANA

Lima, 09 SET. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante cartas s/n de fechas 29 de julio y 18 de agosto de 2015, la Secretaría Ejecutiva del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para participar en la Conferencia Técnica “La Función de Fiscalización de la Administración Tributaria” y en el Taller “Acceso a Fuentes de Información para Mejorar el Cumplimiento Cooperativo y Combatir Delitos Fiscales”, organizados por el CIAT, a llevarse a cabo en la ciudad de Roma, República Italiana, del 28 de setiembre al 2 de octubre de 2015;

Que el objetivo de la citada Conferencia Técnica, es llevar a cabo un foro de discusión además de compartir los conocimientos y experiencias sobre la función de fiscalización desde diversas perspectivas: tendencias actuales, fuentes de información, necesidades de recursos y enfoques innovadores para mejorar el proceso de fiscalización, aspectos que resultan de interés para las administraciones tributarias que buscan mejorar el cumplimiento tributario;

Que en el referido Taller, se tratarán, entre otros, los siguientes temas: las tendencias en el diseño de regímenes de información tributaria: situación de América Latina, las fuentes y uso de datos para el intercambio de información entre autoridades tributarias, la información de fuentes públicas y los mecanismos de alerta temprana para detectar fraude;



Que la participación de la SUNAT en los citados eventos se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y contribuirá con el conocimiento de los avances en las estrategias y herramientas necesarias para mejorar el proceso de control tributario, teniendo en cuenta las experiencias de otras administraciones tributarias;



Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme a los Informes N.º 049-2015-SUNAT/5B0000 y 03-2015-SUNAT/600000 de fechas 24 y 25 de agosto de 2015, respectivamente, resulta necesario autorizar la participación de los trabajadores Walter Eduardo Mora Insúa, Superintendente Nacional Adjunto Operativo (e), y de Alexander Quintanilla Gómez, Gerente (e) de Cumplimiento de Medianas y Pequeñas Empresas de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento;



Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;



Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;



Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de los trabajadores Walter Eduardo Mora Insúa del 26 de setiembre al 04 de octubre de 2015 y Alexander Quintanilla Gómez del 26 de setiembre al 3 de octubre de 2015, para participar en los referidos eventos; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos; con excepción de los gastos por concepto de pasajes aéreos, incluido el TUUA, y de alojamiento del día 2





SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

de octubre de 2015 correspondientes al trabajador Alexander Quintanilla Gómez, los que serán asumidos por el International Tax Compact - ITC;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores Walter Eduardo Mora Insúa del 26 de setiembre al 4 de octubre de 2015 y Alexander Quintanilla Gómez del 26 de setiembre al 3 de octubre de 2015, para participar en la Conferencia Técnica "La Función de Fiscalización de la Administración Tributaria" y en el Taller "Acceso a Fuentes de Información para Mejorar el Cumplimiento Cooperativo y Combatir Delitos Fiscales", organizados por el CIAT, a llevarse a cabo en la ciudad de Roma, República Italiana, del 28 de setiembre al 2 de octubre de 2015.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2015 de la SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Walter Eduardo Mora Insúa

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 1,904.70

Viáticos US \$ 3,240.00

Señor Alexander Quintanilla Gómez

Viáticos US \$ 3,000.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.





Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

